



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado continúa sin novedad en Burgos habiendo asistido á la consagracion del Ilmo. Sr. Obispo de Coria verificada en el dia 3 del corriente.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Varios alumnos de segunda enseñanza y de la facultad de teología han recurrido á este Ministerio solicitando incorporar en las universidades é institutos los estudios que tienen hechos en seminarios conciliares. Y urgiendo, para evitar estorsiones y per-

juicios á la juventud dedicada al estudio de las ciencias eclesiásticas, dictar reglas que si bien con el carácter de provisionales, sirvan para resolver tanto los casos pendientes como los demás que ocurran hasta que se verifique el arreglo definitivo de esta importante materia, en conformidad á los altos fines de la Iglesia é intereses del Estado; la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen del Real Consejo de Instrucción pública, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Pueden trasladarse é incorporarse en las universidades é institutos las asignatu-

ras de segunda enseñanza, teología y cánones cursadas en los seminarios, previo el pago de la diferencia en los derechos de matrícula.

2.º Si á los alumnos les faltase el estudio de algunas de las materias prevenidas por el plan y reglamento vigente de las universidades, sufrirán un exámen extraordinario acerca de las mismas para obtener su aprobacion.

3.º Se abonarán á los alumnos todas las asignaturas que justifiquen haber estudiado en seminarios con matrícula y exámen, y consten en las listas que tales establecimientos deben remitir á las universidades, ó comprueben en su defecto, por certificacion del secretario visada por el rector. Las materias de segunda enseñanza cursadas en los seminarios tan solo se incorporarán en las universidades é institutos para seguir la carrera eclesiástica.

4.º Se dispensa, previo exámen y aprobacion de las materias correspondientes, el año preparatorio exigido para la facultad de teología por el plan de 28 de Agosto de 1850

y reglamento de 10 de Setiembre de 1851.

5.º La incorporacion de cursos de facultad no tendrá lugar sin el grado de bachiller en artes, pero se podrá recibir este dentro del primer año á que en la universidad se matricule el alumno, previo exámen y pago de derechos.

6.º Serán incorporables los grados de bachiller y licenciado en teología pagando la diferencia de derechos; mas el título relativo á este último grado no se expedirá hasta que el incorporante pruebe el año sétimo, segun el reglamento de 1851.

7.º Para aspirar al doctorado en teología serán precisas las circunstancias prescritas en el mismo reglamento, equivaliendo la nota de *meritissimus* á la de *sobresaliente* para los alumnos que estudiaron con arreglo al plan de seminarios de 1852; pero á los que concluyeron su carrera con anterioridad á dicho plan les bastará obtener esta nota en el año octavo, que los unos y los otros deberán probar.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1858.=Corvera=Señor rector de la universidad de...

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los predios rústicos y urbanos de propiedad del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de Beneficencia é Instrucción pública, los de las provincias y propios y comunes de los pueblos, y los pertenecientes á manos muertas de carácter civil, declarados en estado de venta por la ley de 1.º de Mayo de 1855, continuarán enajenándose con arreglo á la misma ley y á la de 11 de Julio de 1856.

Art. 2.º Hasta que las Cortes resuelvan los tipos de capitalización que en lo suce-

sivo hayan de regir, seguirán en suspenso la redención y venta de los censos, foros y fincas de arrendamientos anteriores al año de 1800 declaradas como censos por el art. 2.º de la ley de 27 de Febrero de 1856.

Art. 3.º Se observarán los reglamentos, instrucciones y órdenes anteriormente dictadas para la ejecución de las mencionadas leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 en lo que se refieren á la venta de las fincas expresadas en el art. 1.º

Art. 4.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente Real decreto, para cuyo cumplimiento se adoptarán por el Ministerio de Hacienda las disposiciones correspondientes.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

Tomamos de *La Cruz* lo que sigue:

LÁGRIMAS DE LA IGLESIA EN
EL PRESENTE JUBILEO.

I.

Os veo triste y profundamente conmovida, Madre mia querida: escucho los gemidos que arranca á vuestro angustiado corazon el amor grande á vuestros hijos: llorais con mas amargura y sentimiento que cuando con el hierro y el fuego os persiguieran los tiranos; mas que cuando érais combatida por los hereges, cuyas argucias descubrian su infernal origen, mas en fin, que cuando mortalmente contristada, habeis llorado los extravios y escándalos de vuestros propios hijos: hoy todo indica que vuestro dolor es intenso y profundo, y lo mismo es vuestro llanto.

No lleveis á mal, si uno de vuestros hijos, detiene por un momento el raudal de vuestras lágrimas, para preguntar la causa de tanta afliccion, pues el deseo sincero de mitigarla, me impone el deber de remover la causa que la produce, y si os dignais indicar nuestra falta con el amor y dulzura que acostumbrais, no dudeis, que conocida que sea, volveremos gustosos segunda vez á vuestro regazo ¿seguiremos nuestro consejo y hallareis consuelo? ¿ignoramos por ventura la maternal solicitud con que

nos acogeis, y dais nuevo ser apenas venimos al mundo? Habremos olvidado que nos llenais de bendiciones desde la cuna hasta el sepulcro, y aun mas allá, y procurando estirpar desde luego la venenosa planta del mal original, dirigís nuestra carrera con preceptos y ejemplos para que por medio de la oracion y sacramentos consigamos la madurez indispensable para entrar en la patria de los perfectos? si sabemos que solamente á Vos está confiada la mision de propagar la verdadera fé, é introducir la esperanza en los corazones, inflamándoles en el amor divino que se da á conocer por sus beneficios, y con el cual se santifican las relaciones de la familia y de la sociedad ¿dejaremos de atender vuestra insinuacion, y poner en ejecucion cuanto nos ordenais? Una sola palabra, Madre mia, una sola palabra y..... ¿mas para qué? Si no proviene vuestra afliccion de la persecucion, ni de las heregias, y tampoco de nuestros pecados? no es bien claro que sobre nuestros males llorais hoy la frialdad, indiferencia, y tal vez la ingratitude con que recibimos la gracia que vuestro ingenioso amor nos ofrece para repararlos? ¿Comprendemos el dolor de una madre que viendo fluctuar en las aguas el fruto de sus entrañas, sube de punto su amargura al observar el desden con que el

desventurado hijo rehusa tomar la mano cariñosa que le alarga para salvar su vida! ¿Cómo podrá ocultárenos vuestra aflicción, amorosa y verdadera Madre, al ver el poco aprecio con que recibimos la gracia grande del Jubileo que nos concedéis, al vernos fluctuar también en el oceano del siglo tan cuajado de elementos de perdición: del siglo voluptuoso, y de poderoso incentivo en el cual han roto sus diques todas las pasiones á la vez, y se amotinan y conspiran sin trégua para inaugurar el reinado de la materia? ¿Podréis no estrañar al menos la enorme diferencia que, respecto á esta gracia, se observa entre los siglos pasados y el nuestro? Veámosla y comprenderemos su justo dolor.

En el año de 1299, dice un historiador de la Iglesia, se estendió en Roma la voz, de que los que visitasen en el siguiente año la Iglesia de S. Pedro, ganarian indulgencia plenaria, por ser el último año del siglo; y sin embargo de que todo provenia de la tradicion, la concurrencia desde el primer dia de Enero fué asombrosa en extremo. Observándolo el Papa Bonifacio octavo, que gobernaba la Iglesia, mandó registrar los archivos para averiguar el fundamento de aquella persuasión, y apesar que nada se halló, creyó que debia fomentar aquella devoción; y despues de recibir la

declaracion de varios testigos, entre ellos tres que pasaban de cien años, con el parecer de los Cardenales publicó en 22 de Febrero del año 1300, una bula concediendo indulgencia plenaria, á todos los fieles que contritos y confesos, visitasen treinta dias, si eran de Roma, y veinte si extranjeros, las Iglesias de S. Pedro y San Pablo en el discurso de aquel año, y en el último de cada siglo. Los pueblos recibieron esta bula con tal gozo que desde luego acudieron multitud de gentes de Italia, Francia, España, Inglaterra, Alemania y otros Reinos cristianos, entre las cuales se veian ancianos y enfermos, llamando entre todos la atención un saboyano de más de cien años que se habia hecho conducir por sus hijos, y confesaba haber estado en Roma en el año de 1200 con igual motivo. Villani cuenta como testigo ocular que no faltaron de Roma en todo el año doscientos mil peregrinos, y en consideracion á esto, Clemente VI, redujo el número de cien años á cincuenta conforme al Jubileo de los Judios; Urbano IV, á 33, y Julio II á 25.

Confirmada ya esta indulgencia por el que en la tierra dispensa y reparte las gracias de Jesucristo, la devoción de los fieles tomó el incremento que era de esperar, asi es que

al abrirse el Jubileo de Enero de 1350, aunque el invierno era escesivamente frio, ni las nieves, ni los hielos pudieron contener al solícito afan de los peregrinos. Los caminos estaban atestados de hombres y mugeres de todas condiciones; las posadas no bastaban á guarecer á todos, y muchos, sobre todo los alemanes, acostumbrados al frio, pasaban las noches al raso. Se calculó que hasta la Pascua hubo en Roma mas de un millon de peregrinos; por la Ascension y Pentecostes habia aun ochocientos mil, y aunque este número disminuyó en los calores de verano, se aumentó otra vez en el otoño, llegando multitud de grandes señores y damas de Italia y otros países. Varios Príncipes, entre otros los Reyes de Castilla, Aragon, Portugal y Chipre representaron al Papa solicitando les permitiera ganar la indulgencia de otra manera, en atencion á que no les era posible presentarse en Roma, gracia que no alcanzaron por estar instituida aquella indulgencia en honor de los Santos Apóstoles, y solamente la ganaban los que visitaban sus Iglesias.

El tiempo que debilita y acaba con todas las cosas, solo sirvió para brillantar mas y mas la fé y devocion de los fieles en las épocas respectivas á esta indulgencia, segun la

reduccion que dejamos indicada, y para formar idea de lo que pasó en los tres siglos siguientes insertaremos á continuacion lo que el mismo historiador refiere del Jubileo secular del año 1600. «Fueron de admirar, dice, los triunfos de la religion, y la piedad de los pueblos con ocasion del Jubileo de este año. Concurrió tan asombroso número de peregrinos á Roma, que en el hospital de la Trinidad fueron admitidos mas de quinientos mil, siendo incomparablemente mayor la multitud de los que se hospedaban en otros albergues, en los conventos y casas particulares. Mas de trescientos mil franceses hicieron esta peregrinacion. De todos los países llegaban personajes de la mas alta distincion; entre ellos los Duques de Bas y Parma, y el Cardenal Andrés de Austria que anduvo las estaciones confundido con la multitud. La curiosidad atrajo no pocos hereges é infieles, cuyas preocupaciones no pudieron resistir al magestuoso espectáculo de la devocion y virtudes de los fieles. Muchos turcos arrebatados de admiracion solicitaron y recibieron el bautismo y multitud de protestantes abjuraron la heregia y volvieron al gremio de la iglesia, siendo de notar entre otros, Esteban Calvino, pariente del heresiarca. El Papa mismo le confirió el Sacramento

de la confirmacion y de allí á poco tiempo el nuevo converso entró en la orden de Carmelitas descalzos, donde se distinguió por su piedad.»

Tal ha sido en todos tiempos con ligera diferencia, el piadoso afán, la fé, la devocion y fervor con que los fieles recibian la gracia del Jubileo desde su institucion; y el contraste que forma todo aquello con la apatía y negligencia de hoy, es lo que con- trista y siente la Santa Madre Iglesia, cuyo amor á sus hijos es igual siem- pre. ¿Qué digo igual, cuando vemos que se aumenta dándonos la misma gracia por el mas pequeño sacrificio? Y será tal vez esta generosidad la causa de que tampoco se estime? ¿Han perdido nada de su valor estas gracias porque el amor de una Ma- dre sea excesivo ahorrándonos las fa- tigas y gastos, indispensables otras ve- ces, para ganarlas? Porque hoy se nos entran en nuestras casas (si es li- cito decirlo así) ¿hemos de ser indo- lentes, é ingratos dándolas en cara con nuestras puertas?

Llorais con mucha razon, Madre mia, y vuestro desconsuelo es legíti- mo ;pero ay de nosotros que somos la causa de estas lágrimas, y la vícti- ma por quien se vierten! ¡Ay de nos- otros que resistimos y abusamos de la prueba sensible de maternal ternu- ra que nos concedéis en el Jubileo

para sanar del todo las heridas del alma y evitar otras nuevas, en el tenaz combate entre los enemigos que nos cercan! ¿Será porque no las ne- cesitamos? Si descuella en terribles formas el espíritu indiferente é irreligioso del siglo; si progresa con asom- brosa rapidez la inmoralidad, y se presenta el vicio en todas partes con su horrible deformidad; si están desier- tos los templos, ó profanados con irreverencias; si retiembla al espacio con modulaciones impías y asquerosas de la blasfemia horrenda, y todos convienen, y confiesan á la vez que proviene de la falta de principios re- ligiosos, ¿por qué no hemos de apro- vechar las gracias del Jubileo para robustecer ese principio de vida y salud tan seguro, tan conocido y tan eficaz para formar las costumbres, y con ellas el órden y tranquilidad de las naciones? ¡Qué lamentable es el error de los que juzgan que el es- píritu religioso está en llamarse cris- tianos ó tenerse por hijos de la Igle- sia! Este espíritu solamente se forma con la práctica de los preceptos de la religion cristiana sin olvidar sus consejos, y sin escluir las gracias y devociones que sirven de estímulo y apoyo á los fieles, sosteniéndose unos y otros con la oracion y el ejemplo.

II.

Pero ¿qué gracia es esa tan ponderada, dirá alguno que nos tendrá por visionario, y qué significa la indulgencia del Jubileo, para darla tanta importancia y creer que la Iglesia se afecta porque sea bien ó mal recibida? Nada diremos á los cristianos celosos de la gloria de Dios, y del bien de su alma, porque saben muy bien el tesoro precioso que les ofrece por este medio la Iglesia, mas á los que esclavos de la materia, y engolfados en los goces sensuales, se cuidan poco de las cosas de espíritu, apesar de haber dicho espresamente el Salvador, que no vive el hombre con solo pan, les daremos una idea sucinta que tal vez nos agradezcan algun dia.

Era ya en la ley antigua, el Jubileo, un año santo, en el cual los esclavos quedaban en libertad, los dueños de las posesiones enagenadas entraban nuevamente en posesion de ellas, y los que tenian deudas quedaban tambien absueltos; mas en la ley de gracia es la remision de la pena temporal que pesa sobre el pecador despues de perdonada la culpa. Es la realidad de aquella figura, pues los verdaderos esclavos del demonio quedan en libertad, el pecador arrepentido recobra los bienes y méritos per-

didados por su culpa, y la deuda contraida queda del todo satisfecha. El pecado, que nos hace reos de lesa Magestad, se perdona solamente por el Sacramento de la penitencia, ó la contricion perfecta, mas para la pena temporal que Dios se reserva, no hay satisfaccion, segun el órden de rigerosa justicia, sino por obras satisfactorias en esta vida, ó con el purgatorio en la otra. El Jubileo, es el medio seguro para alcanzar esta satisfaccion; y sobre ser la indulgencia mas auténtica, es tambien la mas eficaz y provechosa, porque se estiende á la Iglesia universal, y el ejemplo y piedad de los buenos y fervorosos cristianos, se comunica á los tibios y perezosos, y no pocos pecadores empedernidos despiertan del letargo de la culpa y entran en buen camino. A la gracia principal van unidas otras muchas de gran consuelo para el confesor y penitente; tal es la facultad dada al primero para absolver toda clase de pecados (con rara excepcion) y censuras, y la de dispensar ó conmutar votos etc. en la forma que previene la Encíclica en que se anuncia el Jubileo.

Ahora debemos entrar en el fondo de nuestra conciencia y preguntarnos de buena fé y con sinceridad ¿hemos pecado? ¿nos hallamos aun en tan terrible estado? Pues no olvi-

demos que encendidas estan llamas eternas para castigar la ofensa contra Dios, con la desesperacion que no acaba, y el gusano que nunca muere; con reminiscencia punzante del infinito bien perdido, por la satisfaccion del momento; y la muerte que corre con pasos de gigante, y siempre nos sorprende, pondrá luego ante la barra del tribunal Supremo lo mismo al poderoso que nada en delicias, que al indigente que humedece con sus lágrimas el menbrugo de pan que constituye su alimento. ¿Hemos recobrado la gracia por los medios que dejamos indicado? ¿Estamos reconciliados ya con el misericordioso Juez á quien tanto, y tan gravemente hemos ofendido? pues no olvidemos tampoco que apesar de esa liberalidad inefable con que nos perdona la culpa, no deja de castigarla en el orden de su justicia. Pesa aun sobre nosotros una pena temporal que apenas podemos evadir con nuestras propias fuerzas; pues aunque nuestra penitencia sea grande siempre podemos temer faltar algo; y aunque viviésemos siglos y los empleásemos en ella, siempre deberiamos esperar que la Iglesia supla con los méritos de su divino Esposo lo que indudablemente nos falta; y solo de este modo es la satisfaccion completa, y solo este medio allana la distancia que pone el pecado entre

Dios y nosotros. Pero aunque alguna vez lográsemos por nosotros mismos la satisfaccion, siempre sería incierta y desconocida á nuestros ojos en esta vida, y sabemos la inquietud y agitacion que atormenta á las almas fieles cuando en la presencia de Dios recuerdan los desórdenes de su vida pasada, la poca penitencia que han hecho; sabemos la impaciencia que los devora cuando en momentos de luz examinan su conciencia, y tambien es demasiado cierto que sobrecogidas algunas con los terribles juicios de Dios se acobardan, se turban y se asustan, entregándose á excesivas y penosas penitencias con detrimento de la salud y de la virtud. Pues bien, con el Jubileo nos viene un consuelo seguro para estos casos, pues la Iglesia se apresura al socorro de sus hijos, como Madre cariñosa, y promete pagar con su tesoro lo que falte en nuestra penitencia, con lo cual vuelve al corazón de los fieles la tranquilidad que les falta.

Tal ha sido en todos tiempos, y es hoy la solicitud maternal con que la Iglesia nos atiende, nos cuida, y procura ponernos en estado de entrar, despues de esta vida, en la mansion inefable de su divino Esposo. Si su amor resalta en todos los medios que adopta para este fin, nunca se

manifiesta mejor que en los felices días en que por medio del Jubileo deja abierto el dique de su grande caridad, inundando con el torrente de sus gracias y beneficios los corazones fieles del orbe entero. Pero esta misma razón la hace llorar y gemir con doble sentimiento si observa que sus dones no se aprovechan, sabe que no puede darnos más, y siente que no recibamos esta gracia que obra la justificación del pecador por medio de la efusión preciosa de la fuente del mismo Salvador, con la misma veneración y avidez con que recogeríamos, hoy si nos fuera dable, una gota de su adorada sangre, cuya eficacia y virtud está tan viva en el tesoro de la Iglesia como el día en que se derramó por nuestra salud.

No lloreis ya más, Madre amorosa, cese vuestro llanto, como cesará luego el de los fieles que han participado de vuestro dolor, pues estamos dispuestos, y ansiamos recibir luego la gracia del Jubileo con la sumisión de fé como católicos. Ejemplos dolorosos, y repetidos nos han enseñado que al desprecio de las indulgencias se siguieron el cisma, la heregía, y las terribles calamidades que sufrieron otros reinos, y no puede ocultársenos que en el aprecio y estimación de ellas, se conoce la sincera é

inviolable unión al Vicario de Jesucristo; unión sagrada, en la cual no corremos peligro alguno, estando expuestos, por el contrario, á grandes riesgos, si nos apartamos, aunque sea poco, de lo que nos pide, y de nosotros espera.

No lloreis ya más, Iglesia Santa, Madre mia amorosa, pues si causas desconocidas, que siempre respetaremos, han retardado el cumplimiento de los fervorosos deseos de los fieles, aun hay tiempo para allanar los obstáculos, y tal vez está próximo el día de recibir esta gracia que ansiamos con todo el corazón, por si es la última vez que la podemos alcanzar, por el temor de que la paciencia de Dios se acabe (que tiene límites) y se cause de tolerar tantas y tan enormes faltas, como pululan en todas partes, y sobre todo porque acaso esté el hacha á la raíz del árbol, próximo á caer en sus manos. *Horrendum est incidere in manus Deis viventis.* No, no imitemos hoy á la infiel Jerusalem añadiendo á nuestros desórdenes, el de no conocer el tiempo en que nos buscáis, pues sería tal vez llenar la medida de reprobación y alcanzarnos el castigo que siguió al desvío del Salvador.

No lloreis más, hijos de la Iglesia, antes bien á las lágrimas, deben suceder las oraciones fervorosas para

que desaparezcan los obstáculos, y se realice nuestro deseo; pero si ni unas ni otras alcanzan á superarlos, no os turbeis, ni temais *non turbetur cor vestrum, neque formidet* pues siendo bien cierto que en la eterna morada de nuestro buen Dios hay muchas mansiones y diversos grados de gloria, tambien lo es que hay muchas gracias y diversos caminos por donde el Señor conduce á sus escogidos y el sacrificio de paciencia, humildad, y de abnegacion que ofreceremos resignados, nos servirá de satisfaccion, supliendo en parte la gracia que por medio del Jubileo nos ofrece nuestra madre la Iglesia.

Cuenca de Campos. = 1858. =
Nicolás Requejo Castro.

Encíclica sobre aplicacion de la Misa «pro populo» en los dias que fueron festivos. (1).

Nuestro Smo. Padre el Papa Pio IX ha dirigido con fe-

(1) Aunque en España no tiene uso esta Encíclica, porque subsisten los dias festivos sin otra dispensa que la de poderse trabajar en algunos de ellos, se inserta en el *Boletín* para conocimiento del clero en esta materia.

cha 3 de Mayo del corriente año á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Prelados ordinarios, que están en gracia y comunicacion con la Silla Apostólica, una carta encíclica ó circular, cuyo objeto se compendia en las siguientes palabras:

«*Misce Litteris declarámus, statuimus, atque decernimus, párochos, aliosque omnes animárum curam actu gerétes, sacrosanctum Missæ sacrificium pro pópulo sibi commisso celebrare, et applicáre debére in omnibus Domínicis, aliisque diebus, qui ex præcepto adhuc servantur, tum illis etiam, qui, ex hujus Apostolicæ Sedis indulgentia, ex dierum de præcepto festorum número subláti, ac translati sunt, quemadmodum ipsi animárum curatóres debébant, dum memoráta Urbani VIII, constitutio in pleno suo róbores vigébat, antequam festivi de præcepto dies imminueréntur, et transferrentur. Quod veró áttinet ad festos translatos dies, id unum excípinus, ut scílicet, quando uná cum solemnitate divinum officium translatum fuerit in Domínicum diem, una tantum*

Missa pro pópulo sit á páro-
chis applicánda, quandóqui-
dem Missa, quæ præcípua di-
vini officii pars est, uná simul
eum ipso officio translata exis-
timári debet.»

PROHIBICION DE LIBROS.

El *Diario de Gobierno* de
Roma ha publicado en el pri-
mer semestre de este año la
siguiente lista de libros, agre-
gados recientemente á los
prohibidos por el Santo Ofi-
cio y la Sagrada Congrega-
cion del Indice; á saber:

Juicio doctrinal sobre el
decreto pontificio, en que se
declara artículo de fé católica,
«que la gran Madre de Dios
María Santísima fué preser-
vada de la mancha del pecca-
do original,» escrito por un
teólogo de los de cuatro al
cuarto. (En español.) *Decret.*
die 10 Dec. 1857.

Reseña histórica de los
principales concordatos cele-
brados con Roma, y breves
reflexiones sobre el último
habido entre Pio IX y el
Gobierno de Bolivia, por F.
J. Mariátegui. (En español.)
Decret. eod.

Historia santa del nuevo
testamento; antigua romana

1.^a y 2.^a parte; de la edad
media 1.^o y 2.^o tomo; de
Francia tomo 1.^o y 2.^o; mo-
derna tomo 1.^o y 2.^o; cuen-
tos á los niños por Lamé
Fleury, autor de varias obras
de educacion. (En francés.)
Decret. eod.

De Jesu Christo Redempto-
re, necnon de primitivis chris-
tianis et eorum dómibus ora-
tiones, tractatus sub respectu
histórico religioso, paucis ver-
bis delineatus á Sacerdote Ioan-
ne Pocij Magistro Theol. Ca-
nonico Cathed. Chelménsis
etc. (En aleman.) *Donec cor-
rigatur. Decret. eod.*

¿Qué es la Biblia? En vis-
ta de la nueva filosofía ale-
mana; por Hermann Ewerbek.
París 1850. (En cualquier
idioma.) *Decret. SS. Off. Fer.*
IV. 2 Decembris 1857.

Apología de las leyes so-
bre jurisdiccion, administra-
cion y policia eclesiástica, pu-
blicadas en Toscana bajo el
reinado de Leopoldo I. (En
italiano.) *Decret. 26 Aprilis*
1858.

Historia de la filosofía y de
los progresos del entendimien-
to humano, hecha por el pro-
fesor José Bagarotti, Floren-

cia 1857. (En italiano.) *Decret. eod.*

Verdaderos y falsos católicos, por L. A. M. (En francés.) *Decret. eod.*

La redencion de los pueblos: Cántica primera por José Pietriccioli. (En italiano.) *Decret. eod.*

Agape de 17 de Enero de 1841. (En cualquier idioma.) *Decret. S. Off. ser. 21 Aprilis 1858.*

Dusk, sacerdote celoso y celoso servidor de la obra de Dios. (En italiano.) *Decret. eod.* (El autor se retractó en vida.)

En *La Monarquía* del 5 del actual se dice:

Un periódico ha dado una triste noticia para la cristiandad. Se trata de la indisposicion de Nuestro Santo Padre, de quien se dice que está atacado de hidropesía. El dia 23 debió S. S. celebrar un consistorio en el que se habian de preconizar dos obispos españoles: hasta ahora nada hemos sabido del dicho consistorio; fácil es que la salud del supremo Pontífice no sea la

mejor, porque hace algun tiempo que está delicado. Sin embargo, con fecha 30 nos dicen de París que aquel gobierno acababa de recibir de Roma la noticia, quizás telegráfica de la ereccion del arzobispado de la ciudad de Rendes.

LLAMAMIENTO A LA CARIDAD
PÚBLICA POR LA SEÑORA VIZCONDESA DE JORBALAN.

Publicamos con gusto la siguiente comunicacion que nos dirige la señora vizcondesa de Jorbalan. El pensamiento que encierra es digno del piadoso y caritativo fervor de la persona que le ha concebido: persona que por otro lado, ofrece las mayores garantías á los bienhechores que quieran contribuir á su ejecucion.

«Madrid 12 de Julio de 1858.

«Sr. D. Pedro de la Hoz.

«Muy Sr. mio y de mi consideracion y aprecio: Siendo ya muy frecuentes las señales con que Dios ha querido manifestarme

lo grata que le es una obra que estoy practicando en pequeño, creo que estoy en el deber de darle mayor estension, y para esto me dirijo á V.

«Hallándome en Bélgica algunos años hace, y en época en que ya meditaba sobre la fundacion del colegio de *Desamparadas* en esta corte, que va para catorce años que realicé, me ocurrió la idea de que se podia á poca costa, y aprovechando ropas y telas nuevas y usadas que la caridad me suministrase, reparar y hacer de nuevo ornamentos para las Iglesias pobres. La comuniqué á mis amigas y compañeras de expediciones caritativas, la aprobaron, me prestaron su auxilio, y seria estenso por demas el referir á V. detalles y resultados que le asombrarian.

«Como á mi vuelta á España creí de preferencia dedicarme á la mencionada fundacion de *Desamparadas*, cuyo éxito feliz ha escedido mis esperanzas, y mas tarde á la otra bajo el nombre de *Señoras Adoratrices esclavas del Santísimo y de la Caridad*, que tambien Dios me ha concedido ver ya establecida en esta corte, me ha sido imposible ocuparme de una cosa que tanto ha llamado siempre mi atencion, que tanto aflige mi corazon: la desnudez de algunos altares, la escasa limpieza de sus

ornamentos y el descuido en las vestiduras de los ministros del Altísimo, particularmente en las Iglesias pobres.

«No hace mucho tiempo que se me presentó una persona virtuosa mostrándome su sentimiento porque en un altar, aqui en la corte, observó que todo, incluso los paños que sirven para el augusto sacrificio de la misa, eran de algodón y estaban remendados. Al momento dispuse lo necesario para remediar este mal, y ocupándome de ello me visitó una señora que enterada del caso me ayudó á pagar la tela.

«Poco despues se incendió una Iglesia, y Dios inspiró á las personas que cuidaban de ella acudiesen tambien á mi, y en el acto les proveí de todo, y el culto divino no se interrumpió.

«Continuamente estoy recibiendo peticiones de vestiduras sacerdotales, corporales, etc., tanto para aqui, como para algunos pueblos; y como estos, pudiera citar á V. ejemplos que me han hecho recordar mi antigua idea, y conocer la necesidad de realizarla: á saber, proveer de todo lo necesario en ropas y alhajas á las Iglesias pobres, suministrándolas en casos urgentes lo indispensable, ya con los fondos secretos que para este fin la caridad pública me deposite, ya con los donativos que

para los encargos se pongan á mi disposicion, ya con lo que por mi parte y el trabajo de esta casa pueda proporcionar.

«¿No se abren todos los dias grandes almacenes para satisfacer las aspiraciones de la vanidad y del lujo? Pues desde hoy se abre esta pobre casa para satisfacer las aspiraciones de las almas cristianas, que desean ver la casa de Dios siquiera provista de lo necesario. ¿No vemos cuanto se inventa para satisfacer los anhelos de la comodidad? Pues nosotros tambien queremos dejar satisfecho nuestro anhelo, de que los templos de Dios y sus ministros se vean modestamente atendidos, mientras se gasta tanto en las suntuosas telas que cubren las paredes y los pavimentos de las moradas de las criaturas. ¿No se quitan el sueño las modistas, y do quier se ven talleres cuagados de oficiales empleadas en trazar, cortar y coser pomposos trajes y riquisimos vestidos con que llamar la atencion hácia su habilidad y maestria, buen gusto y riqueza de sus adornos? Pues las *Adoratrices del Santísimo* cortarán y coserán ropas, en verdad no tan costosas, pero mas dignas de atencion, por el uso elevado á que se las destina, y nos afanaremos y velaremos para dar de caridad pedños de altar á una Iglesia pobre ó á una ermita en

despoblado, y casullas y ornamentos para que los fieles no carezcan del pasto espiritual, y se celebren los oficios divinos cual corresponde.

«La caridad hace milagros, se dice frecuentemente: esto, como se ve, es dedicándose á ejercitarla, es ofreciéndose á Dios sin reserva, para que aunque débiles instrumentos se digne aceptar -nuestros pequeños esfuerzos é insignificantes molestias, consagradas á mayor gloria suya y bien de la humanidad.

«Esto es lo que pensaba hace tiempo manifestar á V., para que, dando publicidad á este pensamiento en su apreciable periódico, llegue á oídos de todos, principalmente de los señores curas párrocos y demas personas que tan de cerca observan las faltas y escasez que es nuestro deseo remediar.

«Ahora he empezado por los pueblos de esta provincia; pero si los medios se aumentan, ningun punto, por remoto que sea, se verá privado del fruto de nuestras tareas. Las *Señoras Adoratrices*, cuya principal ocupacion es velar al *Santísimo* de dia y de noche, alternando de hora en hora, y educar á estas jóvenes *Desamparadas*, instruyéndolas en la Religion y en las labores propias de su sexo, tendrán de hoy mas este honoroso cargo que se imponen volun-

lariamente; y todas emplearemos gustosas el trabajo de nuestras manos en unas telas destinadas á servir en la casa de Dios y en honrar á tan alta Magestad; que si ha querido humillarse hasta nosotros, es deber nuestro que tenga el esplendor que nuestra pequeñez le pueda proporcionar.

«Las señoras pueden desde luego bajo su nombre, ó con el que gusten, ó sin ninguno, enviar vestidos, mantos ó cualquier otra tela que quieran sirva al objeto indicado, poniendo la direccion á mi nombre, calle de Atocha, número 74; lo mismo pueden hacer en sus comunicaciones ó avisos las personas de dentro y fuera de esta corte que deseen tomar parte en esta obra. Los señores curas párrocos pueden avisar cuando carezcan de lo mas necesario para la decencia del culto en las Iglesias pobres que tienen á su cargo, y se les proveerá bajo su firma, sin retribucion ninguna, tan luego como se pueda, respetando el turno de las peticiones.

«Los donativos que se hagan á las Iglesias se avisarán al públi-

co con espresion de las prendas que contengan, para satisfaccion de las personas que contribuyan á tan santo fin.

«Para concluir diré á V., que lo que pareció nada en Bélgica al principio, llegó á ser mas tarde la base de una comunidad de señoras, poniéndose al frente Mad. Ana Meeus, que en estas expediciones caritativas fué mi primera compañera; la cual tiene la atencion de comunicarme cada año los progresos de la obra, y aun conservo estados impresos, que manifiestan las telas y efectos que á la sazón remitian, no bastando ninguna hora del dia, para recibir los donativos con que cada cual á porfia, queria manifestar su acendrada piedad y devocion. ¿Por qué no ha de suceder lo mismo en nuestra católica España?

«Ruego á V., pues, que me ayude á conseguir el objeto que me propongo, á cuyo favor le estará agradecida su atenta servidora Q. B. S. M.—La vizcondesa de Jorbalan, Esclava del Santísimo y de la Caridad.»